

En la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de julio de 2024.

**VISTO:**

El expediente N° 54.569/24, caratulado “Área de Contrataciones del STJ s/ Redeterminación de precios - Contrato Limpieza DJS (renovación)”, y

**CONSIDERANDO:**

I- Mediante el expediente citado tramitan las redeterminaciones de precios del contrato por la prestación del servicio de limpieza de las dependencias del Poder Judicial en las ciudades de Ushuaia y Tolhuin, registrado bajo el N° 714 Tomo I Folios 102/103 (hoja 46), que renovó el contrato N° 610, Tomo I, Folios 90/91 (hojas 27/29), con sus ampliaciones registradas bajo los números 645, Tomo I, Folios 94/95 (hoja 38) y 665, Tomo I, Folios 96/97 (hoja 41).

II- Por punto N° 2 del Acta Acuerdo N° 909 de Jueces del Superior Tribunal se autorizó la continuidad de los trámites por Secretarías (hoja 123).

III- En el marco de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación (hojas 13/24) y la cláusula séptima del contrato (hojas 27/29) se autorizaron la 1era., 2da. y 3era. redeterminación del canon mensual por resoluciones SSA-SGAC N° 02/2024, 13/2024 y 28/2024 y se firmaron las respectivas actas de redeterminación registradas bajo los números 734, Tomo I, Folios 104/105 (hoja 142), 737, Tomo I, Folios 106/107 (hoja 202) y 747, Tomo I, Folios 106/107 (hoja 265).

IV- El 18 de junio de 2024, la titular de la firma prestadora del servicio en el Distrito Judicial Sur remitió una nueva solicitud de redeterminación del valor mensual del contrato (hojas 319/321). Fundó su requerimiento en las adecuaciones de las escalas salariales (hojas ref. 278/279) que generaron un aumento en el costo del servicio, en virtud del acuerdo salarial nacional homologado mediante Disposición N° 141/2024 de la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo de la Nación (hojas ref. 280/281), como

  
Dr. David Pechman  
Secretario de Gestión y Coordinación  
Administrativa y Jurisdiccional  
Superior Tribunal de Justicia

  
Dr. Alejandro Sherrif  
Secretario de Superintendencia y Administración  
Superior Tribunal de Justicia

así también en la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) nivel general (hoja 322).

A dichos fines remitió copias de los recibos de sueldos conormados por los empleados, en los que consta la aplicación de los aumentos pactados (hojas 282/318).

**V-** En ese marco, el área Contrataciones realizó los cálculos pertinentes, verificó las variaciones de los valores, determinó la admisibilidad del requerimiento, estableció los coeficientes de variación de referencia aplicables a cada período, actualizó la estructura de costos y fijó las diferencias a reconocer (hojas 323/325).

**VI-** En virtud del criterio expuesto en el informe SGCAJ N° 17/2023 referido a lo previsto en el punto 15 c) del Anexo IV de la Resolución OPC N° 202/2020 que establece que al redeterminar el monto del contrato deberán ajustarse las garantías de adjudicación, el área Contrataciones realizó los cálculos correspondientes e informó que el monto de la garantía vigente resulta insuficiente teniendo en cuenta el nuevo valor mensual que se propicia y los meses cumplidos del contrato, por lo que corresponde su actualización (hoja 326).

**VII-** A su término, el área Contable incorporó el comprobante de reserva N° 736/2024, indicando que existe saldo suficiente para afrontar el gasto (hoja 329).

**VIII-** El Área de Auditoría Interna analizó las actuaciones y confeccionó el informe N° 408/2024, sin formular observaciones (hojas 334/335).

**IX-** El Administrador del STJ intervino a hoja 336 y elevó las actuaciones para la continuidad del trámite.

**X-** Por todo lo expuesto, cumplida la intervención de las áreas técnicas correspondientes, corresponde redeterminar el valor mensual establecido en la cláusula tercera del contrato registrado bajo el número 714, Tomo I, Folios 102/103 y requerir a la empresa contratista que adecúe el monto de la garantía de adjudicación en cumplimiento de lo previsto en el punto 15 c) del Anexo IV de la Resolución OPC N° 202/2020.

  
Dr. David Pachman  
Secretario de Gestión y Coordinación  
Administrativa y Jurisdiccional  
Superior Tribunal de Justicia

  
Dr. Alejandro Sherriff  
Secretario de Superintendencia y Administración  
Superior Tribunal de Justicia

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto por punto N° 2 del Acta Acuerdo de Jueces N° 909 y lo establecido por Acordadas N° 7/2018 y N° 47/2023,

**LOS SECRETARIOS DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN Y DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

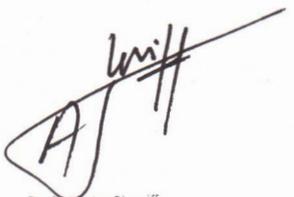
**RESUELVEN:**

**1º) REDETERMINAR** el monto establecido en la cláusula tercera del contrato registrado bajo el número 714, Tomo I, Folios 102/103, fijándose un valor mensual de pesos cuarenta y seis millones quinientos doce mil trescientos cuarenta con treinta y un centavos (\$46.512.340,31) a partir del mes de mayo de 2024.

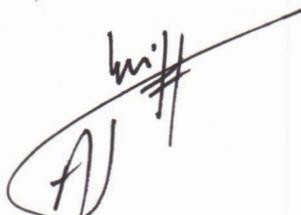
**2º) REQUERIR** a la empresa contratista la adecuación del monto de la garantía de adjudicación, conforme lo dispuesto en el punto 15 c) del Anexo IV de la Resolución OPC N° 202/2020. Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.

**3º) MANDAR** se registre, notifique, publique y cumpla.

~~Dr. David Rachman  
Secretario de Gestión y Coordinación  
Administrativa y Jurisdiccional  
Superior Tribunal de Justicia~~

  
Dr. Alejandro Sherriff  
Secretario de Superintendencia y Administración  
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada  
bajo el N° 67/2024

  
Dr. Alejandro Sherriff  
Secretario de Superintendencia y Administración  
Superior Tribunal de Justicia